



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

53834

09/07/26 09:00

269469-41E107TH1AL09

Sistema de Control de Asunto

Querétaro, Qro., a 08 de julio de 2026.

ASUNTO: Se presenta Exhorto.

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

P R E S E N T E:

El suscrito, Diputado Independiente Enrique Antonio Correa Sada, en la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular el **“EXHORTO ‘MÁS ESCUELAS PARA EL QUERÉTARO DEL FUTURO’ POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA FORTALECER LA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN MÉXICO-QUERÉTARO.”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 3o. el derecho humano de toda persona a la educación, estableciendo que el Estado tiene la obligación de garantizarla bajo los principios de universalidad, inclusión, equidad y excelencia. Este derecho fundamental no puede limitarse únicamente al acceso formal a los servicios educativos, sino que requiere de condiciones materiales adecuadas para su cumplimiento, entre ellas contar con infraestructura suficiente, espacios dignos, equipamiento adecuado y personal docente necesario para atender las necesidades de la población estudiantil.
2. Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado organizar la planeación del desarrollo nacional, promoviendo un crecimiento ordenado y sustentable que permita atender las necesidades sociales presentes y futuras. En este sentido, la planeación educativa debe formar parte de una estrategia integral de desarrollo, vinculada con los fenómenos demográficos, económicos, urbanos y de movilidad que modifican la distribución territorial de la población.
3. Que el crecimiento poblacional constituye uno de los principales factores que deben considerarse dentro de la planeación de los servicios públicos. Cuando una entidad federativa experimenta procesos acelerados de crecimiento económico y atracción de nuevos habitantes, las autoridades tienen la responsabilidad de anticipar

Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



las necesidades futuras de infraestructura, particularmente aquellas relacionadas con derechos fundamentales como la educación, la salud y la vivienda.

4. Que, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Estado de Querétaro ha registrado durante las últimas décadas un crecimiento demográfico superior al promedio nacional, consolidándose como una de las entidades con mayor dinamismo poblacional del país. Este crecimiento ha estado relacionado con factores como su ubicación estratégica, desarrollo industrial, generación de empleos y condiciones favorables para la inversión, convirtiéndolo en un importante polo de atracción para familias provenientes de otras entidades federativas.

5. Que este fenómeno de crecimiento poblacional representa una oportunidad para el desarrollo económico y social de Querétaro; sin embargo, también genera nuevos retos para garantizar la prestación adecuada de servicios públicos. El incremento en el número de habitantes implica necesariamente una mayor demanda de espacios educativos en todos los niveles, desde educación inicial hasta educación media superior, por lo que resulta indispensable fortalecer la capacidad instalada del sistema educativo estatal.

6. Que de acuerdo con las proyecciones demográficas elaboradas por el Consejo Nacional de Población y con la información estadística generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Estado de Querétaro continuará registrando una tendencia de crecimiento poblacional durante los próximos años, derivado de factores como su dinámica económica, ubicación estratégica, generación de empleo y atracción de nuevas inversiones. Este crecimiento proyectado representa un reto permanente para las instituciones públicas, toda vez que será necesario ampliar y fortalecer la infraestructura social requerida para atender a una población cada vez mayor, particularmente en materia educativa, considerando que el incremento de habitantes implica también un aumento en la demanda de espacios escolares, docentes, equipamiento y servicios complementarios.

7. Que el Estado de Querétaro se encuentra próximo a experimentar una nueva etapa de transformación derivada de la construcción y futura operación del Tren México–Querétaro, proyecto estratégico de infraestructura ferroviaria que permitirá mejorar la conectividad entre la entidad y la zona metropolitana del Valle de México, reduciendo tiempos de traslado y generando nuevas dinámicas de movilidad regional.

8. Que los grandes proyectos de infraestructura tienen efectos que trascienden el ámbito para el cual fueron diseñados originalmente, pues además de mejorar la movilidad, pueden modificar patrones de residencia,



actividad económica y expansión urbana. La reducción de tiempos de traslado entre regiones puede incentivar que más personas consideren establecer su residencia en zonas con mayor disponibilidad de vivienda, calidad de vida y conectividad, generando una presión adicional sobre los servicios públicos existentes.

9. Que ante la posibilidad de que el Tren México–Querétaro genere nuevas dinámicas de movilidad y crecimiento urbano, resulta necesario que las autoridades educativas adopten una visión preventiva y prospectiva, realizando estudios técnicos que permitan conocer las necesidades futuras de matrícula, ubicación de nuevos planteles, ampliación de infraestructura existente y requerimientos de personal educativo.

10. Que la experiencia de distintas regiones del mundo demuestra que los sistemas modernos de transporte deben acompañarse de políticas integrales de desarrollo urbano, vivienda y servicios públicos, debido a que la conectividad modifica la forma en que las personas habitan y utilizan el territorio. Por ello, los proyectos estratégicos de movilidad requieren una planeación complementaria que garantice que el crecimiento asociado a ellos sea ordenado y sostenible.

11. Que la educación representa uno de los servicios públicos esenciales que deben fortalecerse ante cualquier proceso de expansión poblacional, ya que cada nueva familia que establece su residencia en una entidad federativa representa también nuevas generaciones de niñas, niños y adolescentes que requieren espacios adecuados para ejercer plenamente su derecho a aprender y desarrollarse.

12. Que resulta indispensable fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, el Gobierno del Estado de Querétaro y los municipios involucrados, a efecto de establecer mecanismos permanentes de planeación que permitan identificar oportunamente las zonas donde será necesario incrementar la infraestructura educativa, considerando factores como crecimiento habitacional, desarrollo urbano, movilidad regional y proyecciones demográficas.

13. Que en este contexto resulta pertinente impulsar la creación de un Programa Especial de Planeación e Infraestructura Educativa para la Zona de Influencia del Tren México–Querétaro, mediante el cual se desarrollen estudios de proyección de matrícula escolar, identificación de reservas territoriales, construcción de nuevos planteles, ampliación y rehabilitación de escuelas existentes, así como la programación de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para atender las futuras necesidades educativas de la entidad.

14. Que la planeación anticipada permitirá evitar escenarios de saturación escolar, insuficiencia de aulas, falta de espacios educativos y limitaciones en la prestación del servicio, garantizando que el desarrollo económico



y urbano de Querétaro se traduzca también en mejores condiciones de bienestar para las familias que habitan y habitarán la entidad.

15. Que por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro considera necesario exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México para fortalecer la inversión, planeación y coordinación institucional en materia de infraestructura educativa, con el objetivo de preparar desde ahora las condiciones necesarias para atender el crecimiento futuro de la demanda educativa derivada del desarrollo regional y de la puesta en operación del Tren México–Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, el presente Exhorto:

“EXHORTO ‘MÁS ESCUELAS PARA EL QUERÉTARO DEL FUTURO’ POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA FORTALECER LA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN MÉXICO–QUERÉTARO.”

Acuerdo Único. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Gobierno del Estado de Querétaro, realice un diagnóstico técnico, prospectivo y territorial que permita identificar las necesidades presentes y futuras de infraestructura educativa derivadas del crecimiento poblacional, la expansión urbana y la mayor movilidad regional que previsiblemente generarán la construcción y posterior operación del Tren México–Querétaro, así como otros proyectos estratégicos de infraestructura impulsados por el Gobierno Federal.

Asimismo, se exhorta para que, con base en dicho diagnóstico, considere la incorporación de recursos suficientes en los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios fiscales subsecuentes, destinados a la construcción de nuevos planteles educativos de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, particularmente en aquellos municipios y zonas urbanas que registren un incremento sostenido en la demanda de servicios educativos.

De igual manera, se exhorta que se implementen programas de ampliación, rehabilitación, modernización y equipamiento de la infraestructura educativa existente, mediante la construcción de nuevas aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, sanitarios, espacios deportivos, áreas de convivencia, instalaciones administrativas y



demás espacios necesarios para garantizar una atención educativa digna, suficiente, accesible, inclusiva y de calidad para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del estado.

Se exhorta además a que, en coordinación con las autoridades educativas estatales, se fortalezcan las acciones de planeación educativa mediante la creación de nuevos grupos escolares, la asignación oportuna de plazas docentes, directivas, administrativas y de apoyo a la educación, así como la dotación del mobiliario, materiales didácticos, equipamiento tecnológico y recursos pedagógicos necesarios para atender el incremento de la matrícula escolar que pudiera derivarse del proceso de crecimiento demográfico asociado al desarrollo regional.

Adicionalmente se exhorta que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos permanentes de coordinación institucional con el Gobierno del Estado de Querétaro, los municipios y las instancias federales responsables de la planeación territorial, de vivienda, infraestructura y desarrollo urbano, a efecto de que la expansión de la infraestructura educativa forme parte de una estrategia integral de crecimiento ordenado, garantizando que el desarrollo económico, urbano y de movilidad derivado de los proyectos estratégicos federales se acompañe de la disponibilidad suficiente y oportuna de servicios educativos públicos.

Finalmente, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Querétaro, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano, vivienda y movilidad, así como con los municipios que integran la zona de influencia del Tren México–Querétaro, diseñe e implemente un Programa Especial de Planeación e Infraestructura Educativa para la Zona de Influencia del Tren México–Querétaro, mediante el cual se desarrollen estudios demográficos y de proyección de matrícula escolar, se identifiquen reservas territoriales para la construcción de nuevos planteles, se programen acciones de ampliación, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura educativa existente, así como la creación gradual de plazas docentes, directivas, administrativas y de apoyo, con la finalidad de garantizar que el crecimiento urbano y poblacional derivado de este proyecto estratégico nacional se acompañe de una expansión ordenada, suficiente y oportuna de los servicios educativos públicos, asegurando en todo momento el ejercicio efectivo del derecho humano a la educación en beneficio de las presentes y futuras generaciones de queretanas y queretanos.



TRANSITORIOS

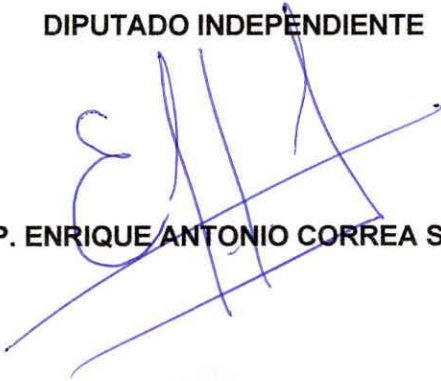
Primero. Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, para su conocimiento y, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven en la integración de los diagnósticos, estudios técnicos y acciones de coordinación institucional que resulten necesarios para atender el crecimiento de la demanda educativa en la entidad.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE


DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

HOJA DE FIRMAS DEL "EXHORTO 'MÁS ESCUELAS PARA EL QUERÉTARO DEL FUTURO' POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA FORTALECER LA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN MÉXICO-QUERÉTARO."